CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN, ENCARGADO DEL DESPACHO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA KYOCOPIA DIGITAL S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA" bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I y el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

1.2.- Que el Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, está facultado para suscribir el presente contrato, con fundamento en el dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Oficio No. 1361, de fecha 17 de diciembre 2018, emitido por la Oficina de la C. Secretaria del Ramo.

1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada los "Servicios Administrados de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E35-2019 la cual tuvo verificativo el fallo el día 12 de abril de 2019 en la Ciudad de México sita en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17 ala "B" Colonia Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 en la Sala de Juntas de la D.G.R.M.I.S. de conformidad con el Artículo 37 de la L.A.A.S.S.P. y Apartado III punto 5 de la Convocatoria.

1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida presupuestal 32301, para el ejercicio fiscal 2019, comunicado mediante oficio de autorización N° 511.1.3/58 de fecha 15 de enero de 2019 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.5.- Que su registro Federal de Contribuyentes es el número SMA-941228-QF7 y

1.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Urano, Número 4503, Colonia Satélite, C.P. 31104, Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Declara "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 4261, volumen 56 ordinario de fecha 10 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 50979 * 17, fecha de prelación 17 de noviembre de 2011, derecho de inscripción 10 de noviembre 2011.

Tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, distribución, mayoreo, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportación, comisión, mediación, sub-arrendamiento, diseño, fabricación, capacitación, asesoría, implementación y comercialización de equipos de cómputo, electrónicos, equipos periféricos de cómputo, tales como unidades de disco óptico, lectores de código de barras, unidades de almacenamiento externo, consumibles, así como su mantenimiento, reparación e instalación y en general todo lo relacionado, anexo o conexo.

Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

El C. Jose Margarito Ramos Aguilar, en su carácter Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública número nueve mil cincuenta y seis volumen ordinario ciento veintiséis, folios 114 – 115, de fecha 19 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 de Metepec, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 50979*17, el día 9 de mayo de 2016, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato. El C. Jose Margarito Ramos Aguilar, en su carácter Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio 5285007862314, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 1991.

2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo los servicios administrados de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.

2.4.- Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 115, Colonia Paseo de la Lomas Santa fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01330, México, Distrito Federal. Teléfono: 5292 2101 y 5292 2102. Correo electrónico: vzarich@kyocopia.com y ventas@kyocopia.com

2.6- Que su registro Federal de Contribuyentes es el número KDI-111104-U13 y

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a llevar a cabo los "Servicios Administrados de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos", para la ejecución del presente objeto, el PROVEEDOR tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el anexo_ técnico, la propuesta técnica y económica que presentó.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SEGUNDA.- "El PRESTADOR" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en los términos de referencia a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de estos ante la SECRETARIA tal como se prevé en la clausula novena del presente instrumento, el PRESTADOR será el único responsable por la mala ejecución de los servicios e incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento..

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", designa a la C. María del Carmen Almanza Madrid y Liliana Abril Rangel Tavares, como responsables de interactuar con "EL PRESTADOR", para supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento de los servicios a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, debiendo "EL PRESTADOR" acatar las instrucciones y/o recomendaciones que al respecto hagan.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en la Delegación Federal, ubicada en Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, C.P. 31104, Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua y en la Oficina Regional ubicada en Calle Paraguay No. 115 SUR Esquina Avenida 16 de Septiembre, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Delegación Federal 3 (tres) Equipos de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos.

Oficina Regional 1 (uno) Equipos de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos

"EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos", obligándose siempre a implantar en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, en el lugar que indique "LA SECRETARÍA", a través del área administrativa.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

QUINTA.-El presente contrato tendrá una vigencia del 12 de abril al 31 de diciembre de 2019.

MONTO DEL CONTRATO

SEXTA.- La Secretaria no otorgara anticipo alguno a EL PROVEEDOR con motivo del presente contrato, el cual se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector a Público por lo que LA SECRETARIA pagará al PROVEEDOR por concepto de retribución por los servicios un importe de

acuerdo al presupuesto mínimo total de $ 12,451.25 (Doce mil Cuatrocientos Cincuenta y Un pesos 25/100 M.N.) incluido el I.V.A. y hasta un máximo total de $31,128.13 (Treinta y Un mil Ciento Veintiocho pesos 13/100 M.N.) incluido el I.V.A.

IMPORTE Y FORMA DE PAGO:

SÉPTIMA.- El importe de los servicios objeto de este contrato es a precio unitario "LA SECRETARÍA" hará el pago correspondiente conforme a la presentación por parte de "EL PRESTADOR" de las facturas correspondientes. Estos pagos se realizarán en una mensualidad vencida de acuerdo al consumo y facturación por el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos dicho pago se efectuará a la CLABE bancaria Número 0443432513, CLABE 012420001896978104, en una factura por el concepto que se origine de la Delegación Federal Chihuahua y su Oficina Regional en Ciudad Juárez, Chihuahua dentro de quincez días hábiles posteriores al envío de al correo liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx, misma que deberá contener los requisitos fiscales correspondientes.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

OCTAVA.- El "PRESTADOR" presentará la garantía de cumplimiento por medio de fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la "SECRETARIA" para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el articulo 68 de su Reglamento, la cual equivaldrá al 10% del monto máximo total contratado sin incluir el I.V.A. misma que será entregada dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato

NOVENA.- Las partes estipulan que se aplicará una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR", en caso de que se atrasara en los plazos pactados para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el anexo único y el presente contrato, la SECRETARIA aplicara una pena de 1% sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día natural de la demora sin que la acumulación de esta pena exceda del monto total de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA.- La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se deducirán de la factura respectiva.

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA PRIMERA.- LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables y además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no otorga la garantía de cumplimiento en los términos correspondientes d este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la SECRETARIA por la inejecución de los servicios contratados.

b) Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en los términos de referencia, propuesta técnica y económica.

c) Si se comprueba que las declaraciones de "EL PRESTADOR" en el presente contrato, se realizaron con falsedad.

d) Por no contar con el personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento

e) Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por la SECRETARIA y en general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

f) No acatar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.

g) "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin aviso previo ni pena alguna.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

CESIÓN DE DERECHOS:

DÉCIMA SEGUNDA.- No podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la SECRETARIA en términos del articulo 46 ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES:

DÉCIMA TERCERA.-La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectaran la validez o coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

INTERVENCIÓN:

DÉCIMA CUARTA.-Las Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Función Publica y Economía, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

INFORMACION Y CONFIEDENCIALIDAD:

DECIMA QUINTA.-El PROVEEDOR se obliga a comunicar a la SECRETARIA de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. El PROVEEDOR se obliga aguardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

DÉCIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los

trabajos o servicio objeto de este contrato, en caso de una demanda la SECRETARIA se exime de cualquier responsabilidad notificando al PROVEEDOR para que tome las medidas pertinentes al respecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

DÉCIMA SEPTIMA.-Ambas partes convienen en que todo lo previsto en el presente contrato se ajustara a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal ; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

JURISDICCIÓN:

DECIMA OCTAVA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS" EN TRES TAN TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 24 DE ABRIL 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

C. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSE MARGARITO RAMOS AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
KYOCOPIA DIGITAL S.A.P.I. DE C.V.